

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 101

28 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2023060353574 del 15 de diciembre de 2023, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2024, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.

2. Que mediante la Resolución 748 del 29 de diciembre del año 2023 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

4. Que de acuerdo con el artículo 128 del nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, establece “ El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y el Departamento Administrativo de Planeación”.

5. Que mediante resolución No. S2024060001216 del 22 de enero de 2024 la Secretaría de Hacienda Departamental delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE y Empresas Sociales del Estado - ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y



aprobar Vigencias Futuras con el cumplimiento de la normativa vigente que regula la materia en términos técnicos y jurídicos.

6. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero de 2022, según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No. 128, Estatuto Orgánico De Presupuesto.

7. Mediante la presente Resolución, se pretende realizar traslados presupuestales, sustentados de la siguiente manera.

Impuesto predial unificado: Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que representa la tenencia de bienes inmuebles y dando cumplimiento al pago del tributo que se genera sobre los mismos; se requiere ajustar el disponible en el rubro, garantizando los recursos necesarios que lo amparen.

Mejoramiento de Vivienda: Con el objetivo de cumplir con las metas establecidas para la vigencia 2024 en el Plan de Desarrollo Departamental, es necesario unificar el recurso destinado a la ejecución de mejoramientos de vivienda; estableciendo un único concepto que permita atender una demanda diversificada de soluciones que no se vea limitada por un recurso en específico.

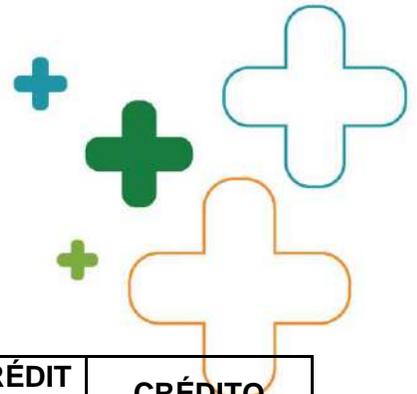
8. El presente traslado presupuestal fue objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto, estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterara el normal funcionamiento de los demás gastos.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Realizar los siguientes traslados presupuestales entre los rubros, de acuerdo con la parte motivada de la presente resolución.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.17.0 2.	Viáticos y Gastos de Viaje Recursos del Balance	\$ 70.000.000	
2.3.8.01.52.002.	Impuesto predial unificado Recursos del Balance		\$ 70.000.000
TOTAL		\$ 70.000.000	\$ 70.000.000



RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.3.4.02.04.003.02	MVR en el Departamento de Antioquia Recursos del Balance	\$ 838.396.714	
2.3.4.02.04.004.02	MVU en el Departamento de Antioquia Recursos del Balance	\$ 420.663.113	
2.3.4.02.04.013.01	Mejoramiento de Vivienda Rural y Urbana		\$ 1.259.059.827
TOTAL		\$ 1.259.059.827	\$ 1.259.059.827

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 28 DE MAYO DE 2024

RODRIGO HERNANDEZ ALZATE
 Gerente General

Elaboró: Lina Marcela Cardona Henao/Coordinadora de Presupuesto
 Revisó: Diana Patricia Naranjo Montoya /Coordinadora Jurídica
 Aprobó: Carlos Alberto Zapata Zapata / Director Administrativo y Financiero
 Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata / Directora Jurídica